



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La crisis social y económica producto de la pandemia por COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que debido al avance de la mencionada pandemia y ante la falta de un tratamiento antiviral efectivo para prevenir el virus, el 19 de marzo el gobierno nacional decretó el aislamiento social, preventivo y obligatorio en un principio hasta el 31 de marzo y más tarde extendió hasta el 12 de abril.

Que esta situación ha traído aparejada una importante baja en la actividad económica y existe entre los intendentes de una enorme preocupación por la falta de recursos de los municipios.

Que la coparticipación provincial de marzo ya mostró una baja significativa respecto a la de meses anteriores.

Que el gobierno provincial debe asegurar un piso de coparticipación a los municipios para que estos puedan seguir afrontando y cumpliendo compromisos básicos como el pago a proveedores y sueldos.

Que se hace necesario que el gobierno provincial envíe a los municipios recursos económicos, sanitarios y alimenticios para afrontar las consecuencias de esta pandemia.

Que dada la situación antes descripta, la administración nacional se ha visto obligada a emitir y sería oportuno que se coparticipe a las provincias para que luego éstas hagan lo pertinente con los municipios, y de este modo cada uno pueda hacer frente a sus respectivos compromisos para así paliar esta crisis.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 13/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel
----- Kicillof, arbitre los medios necesarios para asegurar a los municipios la
coparticipación estipulada para el Ejercicio 2020.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel
----- Kicillof, autorice a los gobiernos municipales a destinar a áreas de salud
y de desarrollo social, los fondos afectados en forma exclusiva a otros destinos (por
ejemplo el FIM, y el Fondo Educativo), hasta tanto finalice la pandemia.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a
los trece días del mes de abril de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés- SECRETARIA .-----